

RESOLUCIÓN No. 0173 -

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SE ADOPTA LA RUTA CRITICA Y LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - PAMEC 2026.

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001, Decreto 780 de 2016, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y por el acuerdo de la Junta Directiva No 154 de 27 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1438 de 2011, ordena la adopción de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, para el fortalecimiento de los servicios de salud de baja complejidad.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señala que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, a su vez, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y (...)"

Que según lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Cartagena de Indias cuenta con una Junta Directiva conformada por cinco miembros, que

constituye la máxima autoridad de la empresa en la toma de decisiones para el

desarrollo y debido funcionamiento de esta. Que el numeral 8 del artículo 14 del acuerdo 0001 de 2001, "Por medio del cual se expide el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, establece que son Funciones de la Junta Directiva:

(...)

8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.

(...)

Que, de acuerdo con lo anterior, es competencia de la Junta Directiva, expedir y modificar instrumentos internos de gestión que contengan reglamentos institucionales requeridos para el adecuado desarrollo de los procesos y procedimientos de la entidad.

Que es obligación de las Empresas Sociales del Estado, la adopción del Programa de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad - PAMEC, estableciendo las pautas metodológicas del modelo de auditorías para el mejoramiento de la calidad de la atención en la salud.

Que de acuerdo con los fundamentos legales y jurisprudenciales antes enunciados es competencia del órgano directivo, gerente doctora SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS, expedir y modificar instrumentos internos de gestión que contengan reglamentos institucionales requeridos para el adecuado desarrollo de los procesos y procedimientos de la entidad.



RESOLUCIÓN No. 0173 - -

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SE ADOPTA LA RUTA CRITICA Y LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - PAMEC 2026.

Que el decreto 780 de 2016, en su parte 5 capítulo 2, artículo 2.5.1.2.2. Componentes del SOGCS, tendrá como componentes los siguientes:

1. El Sistema Único de Habilitación.
2. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud.
3. El Sistema Único de Acreditación.
4. El Sistema de Información para la Calidad.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará periódicamente y de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del SOGCS, de conformidad con el desarrollo del país, con los avances del sector y con los resultados de las evaluaciones adelantadas por las Entidades Departamentales, Distritales de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada, los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, están obligadas a generar y suministrar los datos requeridos para el funcionamiento de este Sistema, de conformidad con las directrices que imparta el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, tiene la responsabilidad de implementar un programa de auditoría que se realice la evaluación, seguimiento y mejoramiento de los procesos, de acuerdo con el resultado de la comparación con estándares de acreditación o superiores al Sistema Única de Habilitación.

Que la ruta crítica es la siguiente:

FORMATO RUTA CRITICA PAMEC 2026													Edición: 1.0 (2025.01.01)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
													Versión: 1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
													Fecha: 27/04/2025																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
RUTA CRITICA	ACTIVIDAD	SOPORTES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004	3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014	3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024	3025	3026	3027	3028	3029	3030	3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3038	3039	3040	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048	3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058	3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068	3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078	3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088	3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098	3099	3100	3101	3102	3103	3104	3105	3106	3107	3108	3109	3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119	3120	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128	3129	3130	3131	3132	3133	3134	3135	3136	3137	3138	3139	3140	3141	3142	3143	3144	3145	3146	3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197	3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207	3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214	3215	3216	3217	3218	3219	3220	3221	3222	3223	3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241

RESOLUCIÓN No 0173--

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SE ADOPTA LA RUTA CRITICA Y LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD – PAMEC 2026.

Los equipos de autoevaluación y mejoramiento son los siguientes:

EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO PAMEC 2026		
ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN	CARGO	FECHA
DERECHOS Y DEBERES	ENFERMERAS	FEBRERO 2026
	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO	
	ENFERMERAS	
ACCESO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO	
	ENFERMERAS DIRECTORES OPERATIVOS DE SUB RED	
REGISTRO E INGRESO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO	
	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	
EVALUACIÓN DE NECESIDADES	DIRECTORES OPERATIVOS SUBRED	
	LÍDER ODONTOLÓGIA	
PLANIFICACIÓN	ENFERMERAS	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO	
EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN	DIRECTORES OPERATIVOS SUB RED	
	LÍDER DE ODONTOLÓGIA	
SALIDA Y SEGUIMIENTO	DIRECTORES DE SUBREDES	FEBRERO 2026
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO	
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	LÍDER SERVICIO FARMACÉUTICO	
	DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL EN SALUD	
SEDES INTEGRADAS EN REDES	DIRECTORES OPERATIVOS SUBREDES	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO	
	ENFERMERAS	
	LÍDER DE ODONTOLÓGIA	
	P.E. GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	ENFERMERAS	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO	
	DIRECTORES DE SUBRED	
	DIRECTORES DE SUBRED	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO /ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO	
	ENFERMERAS	
	LÍDER EPIDEMIOLOGÍA	
	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	
	LÍDER DE ODONTOLÓGIA	



POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SE ADOPTA LA RUTA CRITICA Y LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD – PAMEC 2026.

DIRECCIONAMIENTO Y ESTÁNDARES	GERENTE
	JEFE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
	SUBGERENTE CIENTÍFICO
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO /ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO
GERENCIA	GERENTE
	JEFE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
	SUBGERENTE CIENTÍFICO
	LÍDER DOCENCIA SERVICIO (124-125)
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO /ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO
	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	DIRECTOR DEL TALENTO HUMANO
	LÍDER DOCENCIA SERVICIO
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO /ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO
AMBIENTE FÍSICO	DIRECTOR OPERATIVO DE APOYO LOGÍSTICO
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	DIRECTOR TÉCNICO DE APOYO LOGÍSTICO
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO /ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO
GERENCIA DE LA INFORMACIÓN	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE LAS TIC
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO /ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO
MEJORAMIENTO CONTINUO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ASIGNADO

04 FEB. 2026

Funciones equipo de evaluación y mejoramiento PAMEC

- Participar en la autoevaluación con estándares de acreditación
- Identificar las fortalezas y oportunidades de mejora para cada estándar evaluado
- Definir una calificación cuantitativa a través de la escala numérica establecida en la hoja radar
- Intervenir en la priorización de los procesos a mejorar
- Ayudar a la construcción de indicadores de resultados que permitan medir la calidad esperada
- Plantear soluciones viables para la implementación del plan de mejoramiento que permitan cerrar las brechas
- Ejecutar las acciones de mejora que estén bajo su responsabilidad
- Entregar de forma oportuna los soportes de las actividades planteadas en el plan de mejoramiento de acuerdo con lo programado.

Que en mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 0173 -

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SE ADOPTA LA RUTA CRITICA Y LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - PAMEC 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR, la ruta crítica y la conformación del equipo de autoevaluación y mejoramiento – PAMEC para la vigencia 2026, con acciones preventivas, de seguimiento y correctivas que direccionan al cumplimiento de estándares acreditación de servicios asistenciales, para dar cumplimiento a la normatividad; por tanto la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se propone establecer el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, buscando desarrollar procesos de auditoría que logren apoyar y conducir al personal de la ESE HLCL, en el mejoramiento de los procesos que soportan el acceso, la oportunidad, la continuidad, la pertinencia y la seguridad, de manera que se garantice una atención con calidad, minimizando el riesgo de sufrir eventos adversos. Este programa se desarrollará mediante la implementación del Plan de Auditoría, como componente fundamental del sistema de evaluación y seguimiento de indicadores que midan los procesos seleccionados y sus resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCERTACIÓN. - CONCERTAR el PAMEC con el equipo que interviene en su aplicación, de tal manera que se garantice su aplicabilidad; Los aspectos de elaboración, documentación y desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, tienen un enfoque hacia el proceso de acreditación aplicando la Resolución 5095 y 1328 de 2021 Por medio de la cual se modifica el artículo 1o de la Resolución número 5095 de 2018, en el sentido de adoptar los "Estándares de acreditación para instituciones prestadoras de servicios de salud con énfasis en servicios de baja complejidad".

ARTÍCULO TERCERO: - IMPLEMENTAR la ruta crítica plasmada en el documento "PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD". Así como el cumplimiento de la ejecución de las actividades que se generen en el plan de acción.

- Cierre de brechas del periodo anterior
- Despliegue
- Autoevaluación
- listado de procesos a mejorar
- priorización de procesos a mejorar
- Definición de la calidad esperada
- Medición Inicial de desempeño de los procesos / Calidad observada.
- Elaboración planes de mejoramiento.
- Ejecución de los planes de acción.
- Evaluación de los planes de acción.
- Aprendizaje organizacional.

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SE ADOPTA LA RUTA CRITICA Y LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - PAMEC 2026.

ARTÍCULO CUERTO: CONFÓRMESE el Comité del Programa de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad en Salud, PAMEC, Con el fin de garantizar la implementación de las acciones orientadas al mejoramiento continuo de los Servicios en Salud. El cual estará integrado por:

Gerente (presidente)
Subgerente científico
Subgerente administrativo
Jefe de oficina de Gestión estratégica
Profesional especializado de Gestión Estratégica
Profesional universitario de Gestión Estratégica (secretario)
Director operativo subred Arroz Barato
Director Operativo subred Pozón
Director Operativo subred Canapote
P.U del área de subgerencia científica (odontología)
Jefe de oficina de participación social y comunitaria
Jefe de oficina del área de Talento Humano

ARTÍCULO QUINTO Son funciones del Comité PAMEC:

- Contribuir a la elaboración del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención en Salud, su implementación, evaluación y análisis de los resultados.
- Definir el alcance, metodología, periodicidad y responsables de la autoevaluación, asegurando la participación de los procesos asistenciales, administrativos y de apoyo.
- Revisar y aprobar la calificación cuantitativa otorgada a los estándares evaluados, utilizando la escala numérica y herramientas definidas (hoja radar u otras).
- Garantizar la consistencia, objetividad y trazabilidad de las calificaciones asignadas.
- Definir y aprobar la priorización institucional de los procesos, estándares o prácticas a mejorar.
- Orientar y validar la definición de indicadores de estructura, proceso y resultado que permitan medir la calidad esperada de la atención.
- Fomentar el desarrollo de una cultura de calidad y mejoramiento continuo al interior de la institución.
- Aprobar el plan anual para el mejoramiento continuo de la calidad.
- Realizar seguimiento sistemático al cumplimiento de las acciones de mejora aprobadas y a planes de mejoramiento de las auditorías externas de las EAPB.
- Efectuar seguimiento al PAMEC y procurar los recursos para el cumplimiento del mismo.
- Asegurar que las acciones de mejora bajo responsabilidad del comité o de los líderes de proceso se ejecuten oportunamente y conforme a lo aprobado.
- Garantizar la trazabilidad documental del PAMEC para auditorías internas, externas y entes de control.

ARTÍCULO SEXTO Periodicidad - El comité PAMEC, se reunirá ordinariamente cada mes, y de manera extraordinaria cuando sea necesario, de cada reunión se levantará un acta, lista de asistencia elaborado por el secretario, y quedará en la carpeta del comité la cual reposa en el área de Gestión Estratégica.

ARTÍCULO SEPTIMO. Funciones del presidente:

1. Tomar decisiones en las actividades que requieran presupuesto
2. Invitar por decisión individual o a propuesta del comité a personas cuya interacción con el comité pueda resultar enriquecedora por su tarea.

RESOLUCIÓN No. 0173 - -

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SE ADOPTA LA RUTA CRITICA Y LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - PAMEC 2026.

3. Hacer recomendaciones al personal de salud en lo que respecta a la forma de manejar los casos que se presenten.
4. Contribuir al mantenimiento de vínculos con otros comités.

ARTÍCULO OCTAVO. Funciones del secretario:

1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
2. Coordinar la logística de las reuniones (salón, apoyos audiovisuales etc.)
3. Llevar las actas de las reuniones.
4. Recibir las solicitudes del personal de salud para el análisis de los casos en el comité.
5. Invitar a personas cuya interacción con el comité pueda resultar enriquecedora por su tarea.
6. Consignar la asistencia a las reuniones en el acta respectiva o lista de asistencia.
7. Decidir las prioridades en el orden de los casos y de los temas a tratar.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. - ORDENAR, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO: VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

04 FEB. 2026



SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS

GERENTE
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyecto: Angélica Jiménez Cortecero – Profesional Universitario Gestión estratégica – ESE HLCI
Liseth Julio Berrio – profesional Universitario. Gestión estratégica – ESE HLCI
Revisó: Carlos Rodríguez Rudiño – Jefe de Oficina Asesora Jurídica – ESE HLCI
Ivana Galezo Flórez – Jefe de Oficina Gestión estratégica – ESE HLCI